



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.009.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03412-1; y

CONSIDERANDO:

La nota enviada a este Cuerpo por el Señor José Villarruel, donde solicita consideración especial sobre la deuda que mantiene con el Municipio de Rafaela.-

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que se ha efectuado el correspondiente informe socioeconómico.-

Que evaluada la situación particular del contribuyente corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que, en concepto de **Tasa General de Inmuebles - Partida N° 12456 y Obra de Pavimento N° 101 - II Etapa (Convenio N° 14956) - Partida N° 12456**, mantiene con el Municipio el **Señor José Villarruel**, por un año, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

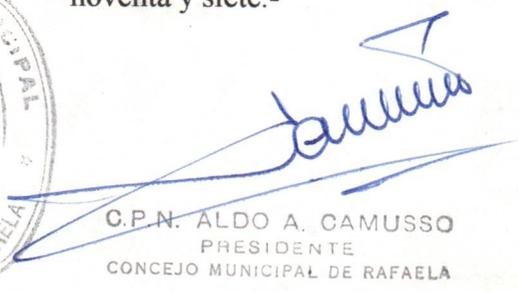
Art. 2°) Suspéndase el cobro de la deuda contraída por el **Derecho de Cementerio (Nichos Nros. 8279-2, 5619-2, 8280-0, 5466-8, 3435-5, 2147-7)** al Señor **José Villarruel - Partida N° 12456.-**

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA